



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO** 201800082

**CONTRATISTA:** CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-INTRANSITO

**NIT:** 900.231.604-4

**OBJETO:** Servicio de capacitación en seguridad vial para el Municipio de Medellín.

**PLAZO INICIAL:** Dos meses y quince días (2.5) sin exceder el 31 de julio de 2018, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaria General de la ESU.

**VALOR INICIAL:** Setenta y dos millones ochocientos ocho mil ciento veintidós pesos M/L(\$72.808.122)

**SUSPENSIÓN 1:** Entre el veintiséis (26) de junio de 2018 y el veintidós (22) de julio de 2018, ambas fechas inclusive.

**FECHA DE REANUDACIÓN:** 23 de julio de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL N°1:** OTROSI: modificación de las clausulas "PLAZO" y "ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN" en sus componentes "temas a tratar" y "perfil de formadores".

**PLAZO FINAL:** Hasta el 30 de noviembre de 2018.

**VALOR FINAL:** Setenta y dos millones ochocientos ocho mil ciento veintidós pesos M/L(\$72.808.122)

**CLIENTE:** Secretaría de Seguridad y Convivencia

*E*



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 31 de julio de 2019, calidad del servicio hasta el 31 de enero de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de julio de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31605</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 72.808.122</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 72.808.122</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 72.808.122</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>\$ 0</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

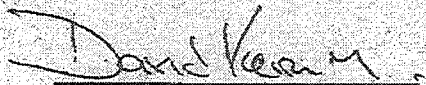
**CUARTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

07 DIC. 2018

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.



**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente



**EVELYN CRISTINA DÚRAN BEDOYA**  
Contratista



**MARTHA LUZ SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario

*Imago*  

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

